

pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco S. de Tejada; José Arias; Luis Bermúdez; José S. Roberes; José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Secretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Explotación de Industrias, Comercio, Patentes, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Explotación de Industrias, Comercio, Patentes, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo entablado por la Sociedad Anónima «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes» contra resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1963, referente a liquidación de seguros sociales de don Gerardo Escalada, disponiendo que se rectifique esa liquidación limitándola al período de 1 de mayo de 1958 a 19 de octubre de 1959; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés; Francisco S. de Tejada; José Arias; José María Cordero; Manuel Docavo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Mutuality de Previsión Social «Santander-Mediterráneo», domiciliada en Burgos.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutuality de Previsión Social Santander-Mediterráneo», con domicilio en Burgos, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutuality de Previsión Social Santander-Mediterráneo», con domicilio social en Burgos, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.875.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de enero 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández-Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutuality de Previsión Social «Santander-Mediterráneo».—Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Caja de Previsión Social «S.A.C.A.»», domiciliada en Sevilla.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social S.A.C.A.», con domicilio en Sevilla, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido

los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Caja de Previsión Social S.A.C.A.», con domicilio social en Sevilla, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.876.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de enero de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda

Señor Presidente de la «Caja de Previsión Social S.A.C.A.»—Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se concede la renovación de la autorización para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores y bombas medidoras de líquido a don Isidro Herreiz Brissot.

Visto el expediente promovido por don Isidro Herreiz Brissot, con domicilio en Barcelona (calle Batista, 7 y 9), en solicitud de renovación de la autorización que con fecha 25 de septiembre de 1958 le fué concedida para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos marcas «Satán», «Hardoll», «Carbox» y «Droher», de su fabricación, que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha dispuesto:

1.º Conceder a don Isidro Herreiz Brissot la renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos llevarán como diseño en un lado las letras «IHB» y del otro el número 128, que venía utilizando anteriormente.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se concede autorización por el plazo de cinco años a «Hispano Ljungamns, S. A.», para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores marca «Ljungamns» que repare por mediación de sus talleres, válida para todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por «Hispano Ljungamns, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle de Rosellón, 324 y 326, solicitando autorización por el plazo de cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos que repare por mediación de sus talleres,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a «Hispano Ljungamns, S. A.», autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en todos los aparatos surtidores marca «Ljungamns» que repare por mediación de sus talleres, válida para todo el territorio nacional y sin que suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque llevará como diseño de un lado la palabra LJUNGAMNS y del otro Barcelona y el número 6/66, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.